

## RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0725 de noviembre 01 de 2023, Decreto 1000 – 0459 de julio 22 de 2025, y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II. **Competencias de las entidades territoriales**. Artículo 7º **Competencias de los distritos y los municipios certificados**. Numeral 7.3 de la ley 715 de 2001. Compete al Municipio: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001. **Traslados**. Señala: *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial...”*

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, “reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que el proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Ibagué, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, *“Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones”*

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, por medio del presente acto administrativo adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario individual o por permuta.

## RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

Que la presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos No. 2277 de 1979 y 1278 de 2002, postulándose en las vacantes que tengan el mismo perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad.

Que las vacantes definitivas reportadas son susceptibles de ser modificadas por efectos de provisión por cualquiera de las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que, en cumplimiento a las anteriores disposiciones normativas, se hace necesario que la Secretaría de educación de Ibagué, expida y publique el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados estableciendo el cronograma, los criterios de inscripción, el procedimiento a seguir y el reporte de vacantes definitivas por establecimiento educativo.

Que de acuerdo al oficio No. 2026RS172576, de fecha 06 de octubre de 2026, dirigido al secretario de Educación del Municipio de Ibagué, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cuanto al reporte del número de vacantes de la oferta pública de empleos de carrera (opec) certificada a la CNSC, para el proceso de selección de docentes y directivos docentes 2026 y continuidad del proceso de traslados ordinarios, le comunica que en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, adelanta el proceso de selección 2026 para proveer los empleos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva. Es por ello que, en la etapa de planeación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015, la CNSC solicitó a las entidades territoriales certificadas en educación (ETC) el reporte de los empleos en vacancia definitiva. Con la información reportada y certificada se estructuró y certificó la OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO); esa certificación es el soporte de la convocatoria y expresa el compromiso de la entidad territorial con el número de vacantes ofertadas; sobre ella se adelantan las actividades previas a la expedición de los acuerdos de convocatoria.

De otro lado, recientemente el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 026789 de 2026, mediante la cual se regula el proceso de Traslados Ordinarios de los docentes y directivos docentes con derechos de carrera en el sistema especial de carrera docente. Ambos procesos se adelantan de manera paralela e independiente, cada uno de acuerdo con su propio marco normativo y cronograma, sin que ninguno se supedite al otro, ni condicione su desarrollo.

Por lo tanto, las actividades del proceso de selección continúan según el cronograma establecido, mientras cada ETC adelanta el proceso de traslados ordinarios, en cumplimiento de la Resolución 026789 de 2026, dado que la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) es global por entidad territorial, y este trámite no afecta la cantidad de vacantes definitivas previamente reportadas para el proceso de selección. Ahora bien, con relación a los Traslados Ordinarios que se originen entre entidades, podrán realizarse siempre y cuando no se altere el número total de las vacantes por empleo y la cantidad de empleos certificados a esta Comisión.

## RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º: Adopción del Cronograma y Convocatoria.** Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para la vigencia 2026 - 2027, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación No. 026789 del 02 de octubre de 2026, así:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FECHA CALENDARIO                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisión y consolidación de las vacantes definitivas (vacantes sin proveer y ocupadas por un docente provisional en vacante definitiva) detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo - directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente orientador, docente de aula (Primera Infancia, preescolar, primaria o área de conocimiento, según nivel, ciclo o área de conocimiento y deberán diferenciar las vacantes destinadas a cada tipo de traslado de que trata el artículo primero. | Hasta el 09 de octubre de 2026                                                           |
| Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de cada Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC), detallando con precisión los tipos de traslado de que trata el artículo primero.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Hasta el 19 de octubre de 2026                                                           |
| Publicación y difusión en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación, cartelera o medio idóneo y expedito que se disponga, y envío al Ministerio de Educación Nacional, del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados y formato Excel de las vacantes definitivas que se ofertan. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación, dejando constancia del inicio y finalización de la publicación.                 | Desde el 20 de octubre al 23 de octubre de 2026.                                         |
| Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2026 para la convocatoria del proceso ordinario de traslados. (Si aplica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Del 26 al 30 de octubre de 2026.                                                         |
| Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Del 2 al 13 de noviembre de 2026                                                         |
| Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Del 16 de noviembre al 11 de diciembre de 2026.                                          |
| Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14 de diciembre al 18 de diciembre de 2026                                               |
| Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Del 22 al 30 de diciembre de 2026                                                        |
| Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efecto de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Del 31 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027                                        |
| Comunicación del traslado a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hasta el 1 de febrero de 2027, de acuerdo con el calendario escolar de la vigencia 2027. |

**Artículo 2º.** Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios.

## RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

**Parágrafo:** De acuerdo al oficio No. 2026RS172576, de fecha 06 de octubre de 2026, dirigido al secretario de Educación del Municipio de Ibagué, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), le comunica que las actividades del proceso de selección continúan según el cronograma establecido, mientras cada ETC adelanta el proceso de traslados ordinarios, en cumplimiento de la Resolución 026789 de 2026, dado que la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) es global por entidad territorial, y este trámite no afecta la cantidad de vacantes definitivas previamente reportadas para el proceso de selección. Con relación a los Traslados Ordinarios que se originen entre entidades, podrán realizarse siempre y cuando no se altere el número total de las vacantes por empleo y la cantidad de empleos certificados a esta Comisión.

**Artículo 3°.** De los traslados a vacantes definitivas de Escuelas Normales Superiores. El proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para la provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, atendiendo el mismo cronograma de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4°:** APLICACIÓN. El proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2027, aplica para los Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad, con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).

**Artículo 5°.** INSCRIPCION PARA LA SOLICITUD DE TRASLADOS. La inscripción y radicación de los documentos se debe realizar únicamente a través del aplicativo implementado por la secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, por medio del enlace: <https://sites.google.com/ibague.gov.co/traslados-ordinarios2024/inicio?pli=1&authuser=0> y que será habilitada del 02 de noviembre al 13 de noviembre de 2026.

**Artículo 6°:** REQUISITOS MINIMOS PARA INSCRIPCIÓN. Establecer como requisitos para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2026, los ordenados en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los que se señalan a continuación:

1. Ser educador con derechos de carrera – inscritos en el escalafón nacional docente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. (Certificado de tiempo de servicio expedido por la secretaria de educación donde se encuentra vinculado).
3. El docente o directivo docente deberá postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
4. No estar incurso el educador en un proceso de acción disciplinaria, penal o fiscal en trámite o haber sido sancionado o condenado por algún tipo de estas acciones durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la inscripción al proceso ordinario de traslados.

RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.

5.

Cuando se trate de permuta convenida entre educadores, a ninguno de los solicitantes les debe faltar más de cinco (05) años para alcanzar la edad de retiro forzoso.
6.

No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
7.

Adjuntar antecedentes judiciales con vigencia menor a un mes (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).

**Parágrafo 1º:** La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente y/o directivo docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes y directivos docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. El no cumplimiento de uno de los requisitos señalados en el presente artículo, genera la exclusión del aspirante del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.

**Parágrafo 2º:** No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

**Artículo 7º:** CRITERIOS DE DECISIÓN Y PONDERACIÓN. Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo con los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015 y los que se señalan a continuación:

|   | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Requisitos que deben aportar | Puntaje |        |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|--------|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              | Mínimo  | Máximo |
| 1 | Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, recibidos en el año 2026, por parte del Ministerio de Educación Nacional.<br><b>Soportes válidos para puntuación:</b><br>1. Copia del Acto Administrativo: Resolución o Decreto oficial emitido por el MEN Certificada donde se publica la lista de ganadores o se concede formalmente el estímulo o reconocimiento con el nombre y cedula del docente.<br>2. Diploma o Mención de Honor: Certificación firmada por el ministro(a) de Educación donde conste nombre, cédula, fecha de expedición (2026) y el nombre de la experiencia significativa o gestión premiada. | 1 reconocimiento             | 0       | 10     |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Entre 2 y 4 reconocimientos  | 0       | 20     |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5 o más reconocimientos      | 0       | 30     |

RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.

|   | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Requisitos que deben aportar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Puntaje |        |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Mínimo  | Máximo |
| 2 | Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud, de conformidad con la Ley debidamente comprobado.                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentar Dictamen médico del comité de medicina laboral emitido por la entidad prestadora de salud del magisterio (FOMAG). debe tener un tiempo de expedición no mayor a tres (3) meses (90 días calendario). Plenamente vigente y actualizado máximo 90 días de expedido.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0       | 10     |
| 3 | Demostrar antigüedad en el mismo cargo de docente o directivo docente regidos bajo el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, <u>en la misma sede e institución educativa.</u><br><br><b><u>El soporte valido para puntuación:</u></b><br>Certificado del tiempo de servicios expedido por la entidad territorial al cual pertenece debidamente firmado y actualizado no mayor a 30 días. | Entre 5 y menos de 10 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0       | 5      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Entre 10 y menos de 15 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0       | 10     |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Entre 15 y menos de 20 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0       | 15     |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Mayor a 20 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 0       | 20     |
| 4 | Desempeño laboral del docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002, <b><u>anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2025.</u></b> En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto, el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.<br><br>Para los docentes regidos por el Decreto 2277 de 1979, <b><u>certificación de desempeño expedida y firmada por el Rector de la Institución Educativa donde se encuentra laborando actualmente</u></b> del año 2026, expedida no mayor a 30 días. | 0       | 10     |
| 5 | Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b><u>Soporte valido para puntuación:</u></b><br>Resolución Rectora de la asignación académica de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0       | 10     |

**RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

|                       | Criterios                                                                                                | Requisitos que deben aportar                                                                                                                                                       | Puntaje  |            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|                       |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                    | Mínimo   | Máximo     |
|                       |                                                                                                          | últimos tres (03) años lectivos, en la institución Educativa (años 2024 – 2025 y 2026). Debidamente Firmada.                                                                       |          |            |
| 6                     | Docentes y directivos docentes, vinculados actualmente a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. | <u><b>Soporte valido para puntuación:</b></u><br><br>Certificación laboral expedida por la secretaria de Educación de Ibagué debidamente firmada y actualizada no mayor a 30 días. | 0        | 20         |
| <b>TOTAL, PUNTAJE</b> |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                    | <b>0</b> | <b>100</b> |

**Parágrafo.** Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y quien haya alcanzado un puntaje igual o mayor a 60 puntos.

**Artículo 8°:** CRITERIOS DE DESEMPATE. En los casos en que existan varias solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes para la misma plaza y área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de la siguiente manera:

- Si se presenta empate entre un docente regido por el Decreto 2277 de 1979 y uno del Decreto 1278 de 2002, se realizará de acuerdo con el orden de inscripción a la convocatoria, teniendo en cuenta fecha, hora, minutos y segundos.
- Educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, se realizará con base en el puntaje máximo de la última Evaluación de Desempeño (2025).
- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por el número de años de experiencia como docente de aula o directivo docente.

**Artículo 9°:** PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS. Publicar a partir del 14 de diciembre al 18 de diciembre de 2026, en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

## RESOLUCIÓN No. 1700 – 3124 de octubre 16 de 2026

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”.**

**Artículo 10°:** EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

**Artículo 11°:** RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación de la lista de seleccionados, se presentará el día 21 de diciembre de 2026, la cual deberá radicar en el SAC [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=42](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=42)

**Artículo 12°.** Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procede recurso alguno.

**Artículo 13°:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: Párr Cueva González.  
Profesional Especializado

  
Aprobó: Leonardo León Useche.  
Profesional Especializado Grupo Jurídico

  
Proyectó: Sixto Pérez R.  
Técnico Operativo

[illegible]